

Al Directorio del Banco Central de la República Argentina
Al Poder Ejecutivo Nacional
Al Honorable Congreso de la Nación

En nuestro carácter de Síndico Titular y Síndico Adjunto del Banco Central de la República Argentina hemos revisado, con el alcance que expondremos seguidamente, los Estados Contables del Banco Central de la República Argentina (BCRA), que comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2025, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo y Equivalentes, correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, las Notas 1 a 8 respectivas y los Anexos I a V a esos Estados Contables.

Marco normativo y alcance de la revisión

La revisión ha sido llevada a cabo de acuerdo con los procedimientos descritos en la siguiente sección de este informe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Carta Orgánica del BCRA. Esos procedimientos no implican emitir una opinión sobre los estados contables en su conjunto según las normas de auditoría vigentes.

Esa revisión, asimismo, se centró en la congruencia de la información significativa incorporada en los documentos detallados en el primer párrafo de este informe, con los actos adoptados por los órganos de administración del BCRA, y su adecuación a su Carta Orgánica y a las demás normas aplicables, así como también en lo referente a la verificación de sus aspectos formales y documentales.

Las tareas efectuadas por la Sindicatura no tienen por finalidad emitir opinión sobre los aspectos esenciales de las decisiones adoptadas por la Institución que competen a las instancias intervinientes, cuyos efectos reflejan los documentos señalados en el primer párrafo de este informe.

Tareas Desarrolladas

A continuación, se describen las tareas desarrolladas:

- Lectura y comparación de los Estados Resumidos de Activos y Pasivos y de los Pasivos Monetarios y otra información contable al cierre, sin que surgieran inconsistencias relevantes.
- Lectura de los Estados Contables, que comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2025, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo y Equivalentes, correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, las Notas 1 a 8 respectivas y los Anexos I a V.
- Acceso a documentación, libros y comprobantes de las operaciones, así como verificación de su concordancia con las cifras expuestas en los Estados Contables, sin que se detectaran desvíos significativos.
- Asistencia a reuniones del Directorio, ejerciendo sin restricciones las atribuciones y deberes derivados del artículo 36 de la Carta Orgánica del BCRA.
- Participación en la verificación del cumplimiento del artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, que regula el mecanismo para el otorgamiento de adelantos transitorios. A la fecha de cierre de estos estados contables, la cuenta "Adelantos Transitorios al Gobierno Nacional"

asciende a un valor nominal de \$ 4.091.100.370.449 y no se registran adelantos vencidos pendientes de reembolso.

- Acceso a los papeles de trabajo del estudio PricewaterhouseCoopers Argentina (PwC Argentina) y de la Auditoría General de la Nación (AGN) sobre la revisión de los rubros significativos del Balance General y los Estados de Resultados. De esa revisión no surgen observaciones relevantes por parte de ninguno de los dos organismos.

El informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 no contuvo observaciones ni señalamientos pendientes de seguimiento, por lo que no existen cuestiones anteriores que requieran tratamiento en este ejercicio.

Conclusión

En función de lo expuesto, no tenemos observaciones que formular a los Estados Contables del BCRA al 31 de diciembre de 2025, los cuales se encuentran en condiciones de ser aprobados por el Directorio.

Aspectos Relevantes del Ejercicio

A partir del cierre del ejercicio 2025 la entidad ha alineado las políticas de reconocimiento y exposición de las operaciones de compra/venta con compromiso de reventa o recompra con las normas contables profesionales generalmente aceptadas (ver Nota 3.1). La Sindicatura ha verificado la correcta aplicación de ese cambio de política conforme a la normativa vigente.

Las adecuaciones en las políticas contables mencionadas precedentemente fueron aplicadas retrospectivamente sobre los saldos informados al cierre del ejercicio 2024, implicando un cambio de criterio de exposición con impacto en los rubros Reservas Internacionales, Títulos Públicos, Derechos por operaciones de pase y Obligaciones por operaciones de pase, sin efecto en los resultados acumulados de ese año. Dado que esos ajustes corresponden al ejercicio anterior, la Sindicatura ha constatado la adecuada aplicación del criterio retroactivo sin que ello afecte la razonabilidad de los estados contables bajo revisión.



Ariel E. Montenegro

SÍNDICO ADJUNTO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2026.



Ignacio Pérez Cortés

SÍNDICO TITULAR